

2016
Abril

ESTUDIOS



ANÁLISIS GLOBAL DE RIESGOS EN LAS ORGANIZACIONES COLEGIALES

Modelo de prevención de riesgos vinculados a la actividad de las corporaciones profesionales. Fundamentado en el compliance y la resiliencia

RESUMEN EJECUTIVO

UNIÓN PROFESIONAL

- Coordinador: Gonzalo Múzquiz. Secretario técnico de Unión Profesional
- Autor: Eugenio Sánchez Gallego. Departamento de Economía de Unión Profesional





Unión Profesional:
C/Lagasca, 50-3ºB; 28001
91 578 42 38/9

Web:
www.unionprofesional.com

Revista Profesiones:
www.profesiones.org

El Blog de las profesiones:
<http://union-profesional.blogspot.com.es/>

Blog de economía Carlyle no tenía razón:
<http://carlylenoteniaraazon.blogspot.com.es/>

Youtube UP:
<https://www.youtube.com/user/UnionProfesional>

Twitter: [@UProfesional](https://twitter.com/UProfesional)

RESUMEN

Con este estudio se adaptan y ponen en valor aquellos procedimientos de actuación, implantados desde hace décadas en el mundo empresarial, que analizan los riesgos potenciales a los que se enfrenta una entidad en su desarrollo. Así, la finalidad del trabajo persigue trasladar la importancia e interés que supondría para las **organizaciones colegiales** contar con un **modelo de prevención de riesgos** adaptado a su idiosincrasia y naturaleza público-privada que evaluara con antelación todas las materias y asuntos que puedan suponer incertidumbre y/o amenaza a su actividad presente y futura.

La metodología propuesta responde también a la **atribución de responsabilidad penal a las corporaciones profesionales** a raíz de la reforma del Código Penal del 2015¹ y de la Circular 1/2016². Por ello, el modelo proyectado en el estudio se asienta en la temática de **compliance** enfocado al cumplimiento normativo y en la construcción de **resiliencia** en las entidades para hacer frente a los riesgos de la forma más óptima. Si bien, **se pretende ir más allá en el análisis de los riesgos que afectan a los colegios profesionales.**

En consecuencia, en el modelo se **identifican** tres bloques de riesgo que se concretan en **riesgos normativos**, de acuerdo a la obligación de cumplimientos legislativos y normativos; **estratégicos**, sobre la posición de la institución en su entorno y en el tiempo; y **funcionales**, conforme a su actividad cotidiana y operativa. A continuación, se plantea como **evaluar** y calibrar dichos riesgos con el objetivo de priorizar su urgencia. Ya en el **tratamiento**, se proponen estrategias de aplicación que disminuyan los riesgos y sean abordados con la mayor eficiencia y eficacia desde las instituciones colegiales, para finalmente, realizar la correspondiente **monitorización y revisión periódica.**

En definitiva, **el modelo presentado tiene la intención de ser aplicable** al conjunto de organizaciones colegiales cuya adaptación requeriría un examen pormenorizado de la casuística propia de cada entidad.

Conceptos clave: modelo de prevención, responsabilidad penal, riesgos, compliance, resiliencia, identificación, evaluación, tratamiento, riesgos normativos, riesgos estratégicos, riesgos funcionales, organizaciones colegiales.

¹ Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439

² Circular 1/2016, sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del código penal efectuada por ley orgánica 1/2015 https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/CIRCULAR%201-2016%20-%20PERSONAS%20JUR%C3%8DDICAS.pdf?idFile=cc42d8fd-09e1-4f5b-b38a-447f4f63a041

Contenido (Extracto resumido del estudio)

RESUMEN EJECUTIVO

BLOQUE I: NORMATIVA INTERNACIONAL Y EUROPEA SOBRE GERENCIA DE RIESGOS

1. NORMA INTERNACIONAL ISO 31000:2009 GESTIÓN DEL RIESGO. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES
2. ESTÁNDARES DE GERENCIA DE RIESGOS POR FERMA

BLOQUE II: MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAS ORGANIZACIONES COLEGIALES

3. ANÁLISIS GLOBAL DE RIESGOS EN LAS ORGANIZACIONES COLEGIALES: IMPLANTACIÓN, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, TRATAMIENTO Y REVISIÓN
 - 3.1. FILOSOFÍA DE ENGRANAJE DEL MODELO
 - 3.2. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO
 - 3.3. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS
 - 3.3.1. RIESGOS NORMATIVOS
 - 3.3.2. RIESGOS ESTRATÉGICOS
 - 3.3.3. RIESGOS FUNCIONALES
 - 3.4. EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - 3.5. TRATAMIENTO DE RIESGOS
 - 3.6. REVISIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
4. COSTES Y BENEFICIOS DEL MODELO
5. CONCLUSIONES
6. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ANÁLISIS GLOBAL DE RIESGOS EN LAS ORGANIZACIONES COLEGIALES

RESUMEN EJECUTIVO

PREÁMBULO - CONSIDERACIONES INICIALES

Antes de entrar en materia es preciso definir y profundizar en el **concepto de riesgo** según el cual, es la combinación de la probabilidad de un suceso y sus consecuencias³. Es decir, como influye la incertidumbre en los objetivos propuestos. Sin embargo, los riesgos, concebidos en su semántica como amenazas no deben centrar todo el análisis sino que también debe haber una perspectiva que sea capaz de analizar y calibrar las oportunidades en el horizonte que puedan acontecer para una entidad.

En cualquier caso, contar un sistema centralizado y asumido de gerencia de riesgos por los órganos de gobierno de las instituciones de diferente naturaleza se antoja de especial relevancia. No se debe olvidar que **«todas las actividades de una organización están sometidas de forma permanente a una serie de amenazas, lo cual las hace vulnerables, comprometiendo su estabilidad»** según manifiestan Martínez Torre-Enciso y Casares San José-Martí⁴, expertas en aseguramiento.

Así, como afirma Escorial Bonet⁵, **«la gestión de riesgos, tanto desde el punto de vista de amenaza como de oportunidad, no debe entenderse como un procedimiento adicional.** Debe integrarse en la gestión corporativa de las organizaciones favoreciendo de este modo el comportamiento ético, la seguridad jurídica y la responsabilidad empresarial».

FINALIDAD Y FUNDAMENTOS DEL ESTUDIO

Con este estudio se adaptan y ponen en valor aquellos procedimientos de actuación, implantados desde hace décadas en el mundo empresarial, que analizan los riesgos potenciales a los que se enfrenta una entidad en su desarrollo. La **finalidad** perseguida consiste en trasladar la importancia e interés que supondría para las organizaciones colegiales contar con un **modelo de prevención de riesgos** adaptado a su idiosincrasia y naturaleza público-privada que evaluara con antelación todas la materias y asuntos que puedan suponer incertidumbre y/o amenaza a su actividad presente y futura.

³ Guía ISO/CEI 73 http://www.agers.es/wp-content/uploads/2013/08/Guia_ISO-CEI_73.pdf

⁴ El proceso de gestión de riesgos como componente integral de la gestión empresarial; Martínez Torre, Casares San José; 2011 http://www.mapfre.com/documentacion/.../i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1068214

⁵ La gestión de riesgos impulsa la credibilidad y la transparencia; Escorial Bonet; 2012 http://www.mapfre.com/documentacion/.../i18n/catalogo_imagenes/imagen.cmd?path=1069631&posicion=1

De esta manera, en la construcción del modelo, uno de los elementos que cobra interés tiene que ver con los cambios legislativos en responsabilidad penal. Así, desde la entrada en vigor en julio del 2015 de la **Ley Orgánica 1/2015 del Código Penal**⁶, las personas jurídicas son susceptibles en mayor medida de ser responsables penales.

Una circunstancia que atañe a las corporaciones colegiales, de manera más precisa, a partir de la publicación de la Fiscalía General del Estado (FGE) en enero del 2016 de la **Circular 1/2016**⁷. Escenario sobre el que **Unión Profesional** mostró su disconformidad a la FGE. La intención sería volver al criterio establecido en la **Circular 1/2011**⁸ según la cual, la responsabilidad penal de los colegios profesionales no podía considerarse excluida con carácter general y era necesaria una «valoración jurídica casuística».

Si bien, de acuerdo a esta nueva situación **la persona jurídica podrá quedar atenuada o eximida de responsabilidad penal si** «el órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión» según el artículo 31 bis de la Ley 1/2015 del Código Penal. Por ello, **en la medida en que las organizaciones colegiales incorporen planes de prevención de riesgos podrán ser atenuadas o incluso ser eximidas de responsabilidad penal.**

No obstante, el estudio no se focaliza exclusivamente en los riesgos de carácter penal que podrían ser atribuidos a una institución profesional. En otras palabras, el riesgo penal es solo una cara del poliedro de riesgos que afecta a los colegios profesionales.

De este modo, la composición del modelo de prevención de riesgos propuesto va más allá y pretende **suministrar al sector colegial una herramienta genuina para la gerencia de sus riesgos en términos globales.** Esto es, abordar con la mayor perspectiva toda la panorámica de amenazas que inciden sobre la actividad y existencia de una organización colegial.

En esta línea, **el otro pilar fundamental sobre el que se sustenta el modelo de prevención de riesgos tiene que ver con la resiliencia.** Es decir, «la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a peligros para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de los efectos de un peligro de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y restauración de sus estructuras y funciones básicas»⁹ como define la Oficina de la ONU para la Reducción del Riesgo de Desastres. En consecuencia, es interesante traer a colación del modelo un concepto como es el de la resiliencia que imprime una filosofía de actuación necesaria para llevar a cabo una gestión óptima de los riesgos que afectan, en este caso, a una entidad colegial.

⁶ Ley Orgánica 1/2015 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439

⁷ Circular 1/2016 https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/CIRCULAR%201-2016%20-%20PERSONAS%20JUR%C3%8DDICAS.pdf?idFile=cc42d8fd-09e1-4f5b-b38a-447f4f63a041

⁸ Circular 1/2011 https://www.fiscal.es/fiscal/PA_WebApp_SGNTJ_NFIS/descarga/memoria2012_vol1_circu_01.pdf?idFile=7ed535ae-8bf0-4aa5-b219-618b3ac7420f

⁹ Oficina de la ONU para la Reducción del Riesgo de Desastres http://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf

ESTRUCTURA DEL INFORME

La configuración del documento se divide en dos bloques claramente diferenciados. El **primero** se encarga de **analizar el espectro europeo e internacional** sobre algunas de las principales normativas y procedimientos en la gerencia de riesgos. Mientras, en el **segundo** se presenta el **modelo de prevención de riesgos para las organizaciones colegiales**.

El **bloque inicial** se centra en dos de los grandes paraguas que amparan modelos de estructuras de análisis de riesgos aunque es preciso señalar que su adopción no es obligatoria. A nivel europeo, se atiende a los **Estándares de gerencia de riesgos de la Federación de Asociaciones Europeas de Gerencia de Riesgos (FERMA)**¹⁰.

En el plano global, el marco diseñado para la gestión de los riesgos está recogido en la norma internacional **UNE-ISO 31000:2009 Gestión del riesgo. Principios y directrices**¹¹, cuyo propósito es servir de modelo y extender la gerencia de los riesgos a todo tipo de instituciones independientemente de su naturaleza pública o privada.

Adicionalmente, en España es deseable que cualquier corporación que opte por implantar un sistema de análisis de riesgos contemple el **Código de Buen Gobierno**¹², también denominado **Código Conthe**. Este, establece, entre otros aspectos, que «la sociedad dispondrá de una función de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno, bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de otra comisión especializada del consejo de administración». También, de EE.UU. otros estándares de riesgos a tener en cuenta son los denominados **COSO**¹³ y **COBIT**¹⁴.

Por su parte, como se mencionaba al principio de este epígrafe, en el **bloque siguiente** del estudio, una vez analizado el marco general acerca de las normas, protocolos y procedimientos principales sobre el análisis de la gestión de riesgos, se expone la **propuesta del modelo de prevención de riesgos para el sector colegial**.

El modelo, que plantea pasos y elementos para su **implementación**, se articula en primer término en torno a la **identificación** de los principales bloques de riesgo a los que se exponen las entidades colegiales. A continuación, se introduce la **evaluación** y calibración de dichos riesgos a través de diferentes técnicas reconocidas que posibilitan priorizar su urgencia. Seguidamente, en el **tratamiento**, se proponen estrategias de aplicación para hacer frente a los riesgos con la mayor eficiencia y eficacia desde estas instituciones. Finalmente, no se olvida la imprescindible **labor de monitorización y revisión** periódica de la metodología aplicada con el objeto de mejorarla.

¹⁰ Estándares de gerencia de riesgos; FERMA <http://www.ferma.eu/app/uploads/2011/11/a-risk-management-standard-spanish-version.pdf>

¹¹ UNE-ISO 31000-2009 Gestión del riesgo. Principios y directrices <http://www.iso.org/iso/home/standards/iso31000.htm>

¹² Código Unificado de Buen Gobierno. Actualizado en 2015 <http://observatoriorsc.org/codigo-conthe/>

¹³ The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) <http://www.coso.org/default.htm>

¹⁴ ISACA <https://www.isaca.org/Pages/default.aspx>

Cabe destacar que en el informe **se identifican tres bloques de riesgos** que inciden sobre la actividad de las organizaciones colegiales. En este sentido, se examinan los **Riesgos Normativos**, que responden a las obligaciones de cumplimiento bajo sanción, tales como los relativos a competencia, penal, transparencia, protección de datos, medios electrónicos, fiscalidad y contabilidad. De todos ellos, se especifica su encaje jurídico específico, posibles delitos y aplicabilidad del riesgo. Concretamente, **se detalla una lista de delitos que podrían atribuir responsabilidad penal a las organizaciones colegiales**.

En los **Riesgos Estratégicos**, que versan sobre la posición de la entidad en su espacio y en el tiempo, se observan riesgos de gobernanza; legislativos y regulatorios —sin clara pena sancionadora—; de reputación y comunicación; de relaciones institucionales horizontales y verticales; del área de internacional, así como de fidelización, y aspectos sociales. Se describen circunstancias y espacios de actuación para hacer frente a ellos.

Respecto a los **Riesgos Funcionales**, que aluden al ejercicio y práctica diaria de la institución, se analizan aquellos vinculados a la tecnología e innovación; el medioambiente; laborales y de seguridad; de cumplimientos contractuales; financieros y de competitividad. Igualmente, se desarrollan cada uno de ellos.

Asimismo, se dedica un apartado específico en el estudio para **analizar los posibles costes y beneficios de la implantación del modelo de prevención de riesgos** en función de la entidad colegial, el impacto en la eficiencia técnica y en la eficiencia asignativa, en la productividad o en las relaciones con los *stakeholders*, entre otros.

CONSIDERACIONES FINALES

El entorno actual es de **creciente preocupación en torno a la casuística y la administración de los riesgos** acentuada por los años de crisis. Esta sensibilización se ha extendido además, al ámbito institucional, y **las corporaciones colegiales no escapan a esta realidad**. Por tanto, es necesario que asuman con una mayor intensidad este contexto para mejorar aún más el servicio que prestan a los profesionales y a la sociedad.

Y es, precisamente, a tenor de esta panorámica actual donde engarza **la relevancia de asumir un modelo de prevención de riesgos** como el que se desarrolla en el estudio* con el objetivo de que las organizaciones colegiales se protejan frente a los riesgos de índole normativa y, especialmente también, de los riesgos estratégicos y funcionales que les atañen.

Un modelo con la aspiración de ser aplicable, con sus particularidades, al conjunto de las corporaciones profesionales.

* El estudio completo se puede consultar previa solicitud a Unión Profesional.